

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte Oficial.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden, circular, dictando reglas para cumplimiento de lo establecido por el Real decreto de 8 del actual, haciendo extensivo a la campaña del Rif, desde 1911, el uso de la medalla creada en conmemoración de las operaciones allí efectuadas en 1909.—Páginas 689 y 690.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden concediendo las pensiones que se indican a los señores que se mencionan, con objeto de estudiar la organización y funcionamiento de las Escuelas primarias y normales de Francia, Bélgica y Suiza.—Página 690.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden confirmando la multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Almería a la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.—Páginas 690 y 691.

#### Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso a los Navegantes.—Grupos 256, 257, 258 y 259. Página 691.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Nombramientos hechos a propuesta del Ministerio de la Guerra para los destinos que se indican a favor de los individuos que se mencionan.—Página 692.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de las Escuelas Pías de España.—Página 692.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Junio del año actual.

Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las idem idem durante el idem id.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Continuación del proyecto de tarifas para 1913 presentado por la Compañía Transatlántica.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliegos 5, 6, 7 y 8.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y  
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo establecido por Real decreto de 8 del mes actual (D. O., núm. 203), haciendo extensivo a la campaña realizada en el territorio del Rif desde 1911 el uso de la medalla creada por Real decreto de 20 de Marzo de 1910 (C. L., núm. 48) en conmemoración de las operaciones allí comenzadas y efectuadas en 1909,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La medalla seguirá siendo en todas sus partes y accesorios la misma aprobada por Real orden de 20 y 22 de Marzo de 1910 (C. L., números 49 y 50), bien que adicionada en su cinta con

nuevos pasadores correspondientes a las operaciones realizadas después de la fecha en que fué instituida.

Art. 2.º Estos nuevos pasadores llevarán, respectivamente, las inscripciones de «Kert», «Garet de Beni Bu Yahí», «Beni Bu Gáfar» y «Beni Sidel»; serán del mismo metal, forma y dimensiones que los aprobados por las Reales órdenes citadas, é irán colocados de igual manera que éstos, y en el orden determinado, a partir de la medalla, por la antigüedad de las operaciones ó hechos de armas a que se refiera la concesión de cada uno.

Art. 3.º Tendrán derecho a ostentar la medalla con el pasador de «Kert» todos los Generales, Jefes, Oficiales y clases é individuos de tropa del Ejército y de la Armada que hayan tomado parte eficaz y meritoria en cualquiera de los combates librados en las posiciones de una ú otra orilla del río de este nombre durante el mes de Agosto, días 5, 7, 12 y 20 de Septiembre, 7 de Octubre y 15 de Noviembre de 1911, y en los tiroteos habidos en dichas posiciones desde Septiembre a fin de Noviembre del mismo año.

Art. 4.º Lo tendrán a ostentarlo con el pasador «Garet de Beni Bu Yahí» los que de igual manera eficaz y meritoria hayan concurrido a cualquiera de los combates de 22 de Diciembre de 1911 en Buxdar y de 18 de Enero de 1912 en Mon-

te Arruf, a los reconocimientos de 20 de Enero y 8 de Febrero de este último año y al combate de 19 del mismo en zocq El Tenain.

Art. 5.º Tendrán asimismo derecho a usar la medalla con pasador de «Beni Bu Gáfar» los que en dichas condiciones de eficacia y mérito hayan asistido a cualquiera de los combates librados desde el 22 al 27 de Diciembre de 1911 en Sammar y Zarrora, el 3 de Enero de 1912 en Sammar y el 22 de Marzo del mismo año en los Tumiats ó en Sammar.

Art. 6.º Lo tendrán también a llevarla con pasador de «Beni Sidel», todos los que de igual manera hayan tomado parte en cualquiera de los combates de 22 de Diciembre de 1911 en Buzhan, de 19 y 22 de Marzo de 1912 en Ulad Ganen y en Tauriat Hamet, y del 11 al 15 de Mayo del mismo año en Had du, Al-lal, Ulad Ganen y Tauriat Hamet.

Art. 7.º Tendrán derecho a usar la medalla sin ninguno de estos pasadores, los que no habiendo concurrido a alguno de los hechos de armas mencionados en los artículos precedentes, hayan efectuado operaciones de campaña en tres meses cualesquiera, a partir del de Agosto de 1911, sean ó no consecutivos, y los que sin haber llegado a efectuar operación alguna, hayan permanecido en conjunto y desde entonces, cuatro meses en post-

siones situadas fuera de los límites marcados por la línea de fuertes, cuarteles y establecimientos militares del recinto y campo exterior de la Plaza de Melilla.

Art. 8.º Los que ya posean derecho al uso de esta medalla por la campaña de 1909 y estén además comprendidos en cualquiera de los casos prescritos en los anteriores artículos, sólo llevarán una insignia, en cuya cinta añadirán los pasadores que por las nuevas operaciones puedan ahora corresponderles.

Art. 9.º Los heridos en las operaciones y hechos de armas de esta campaña, tendrán derecho al uso de la medalla, con pasador ó sin él, según los casos, y con el aspa roja descrita para la cinta en el artículo 1.º de la mencionada Real orden de 20 de Marzo de 1910.

Los que también lo hubieran antes sido en la campaña de 1909, llevarán el aspa de igual forma, pero con los brazos de ella constituidos por dos listas de la misma anchura de cinco centímetros, paralelas entre sí y separadas una de otra en cada brazo del aspa por un espacio igual á la anchura mencionada.

Art. 10. Los Capitanes generales de las Regiones, los de Melilla, Baleares y Canarias, y el Gobernador militar de Ceuta, procederán desde luego á formular las correspondientes propuestas de concesión de esta medalla y de sus pasadores, remitiéndolas á este Ministerio para su oportuna aprobación:

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1912.

Señor...

LUQUE.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Como resultado de la convocatoria para la concesión de pensiones en el extranjero, publicada en la Gaceta de 9 de Enero último, en la sección referente á Cursos y viajes de preparación y del curso dado por la Junta en virtud de Real orden de 9 de Junio último, se forma un grupo de pensionados para hacer una excursión de dos meses á Francia, Bélgica, Suiza, y Norte de Italia, con objeto de estudiar la organización y funcionamiento de sus Escuelas primarias y normales.

2.º Dirigirá dicho grupo D. Aniceto Sala, Vicerrector de la Universidad de Oviedo, auxiliado por D. Natalio Utray Jáuregui, Inspector de Primera enseñanza, y D. Angel Horca García, Maestro de

una Escuela pública de Valladolid, ambos anteriormente pensionados.

El Director distribuirá el grupo en las secciones que crea conveniente, y señalará á cada uno la naturaleza y el área de sus trabajos.

3.º Formarán el grupo los señores Maestros:

D. José María Andreu, de San Juan de las Abadesas (Gerona).

D. Valentín Ferrero, de Villarín de Campos (Zamora).

D. José María Fuertes, de Zaragoza.

D. José Galisteo, de Lecifena (Zaragoza).

D. Eusebio José Lillo, de la Sota (León).

D. Juan Llach Carrera, de Vilaseca (Tarragona).

D. Juan Llerena, de Barcelona.

D. Joaquín Palacio García, de Zaragoza.

D. Marcelino Pedreira y Fernández, de Oruña.

D. Vicente Pinedo Martín, de Barcelona.

D. Juan Ribera Villaró, de Barcelona.

D. Pedro Riera Vidal, de Llerona (Barcelona).

D. Manuel Sánchez Hernández, de Valencia.

D. Rodolfo Tomás Samper, de Alicante.

D. José Udina Cortiles, de Barcelona.

D. Blas Veruet Sabaté, de Barcelona.

D. Isidoro Jesús Marco Murillo, de Pamplona.

D. Francisco Romero Zurita, de Turón (Granada).

El Inspector de Primera enseñanza de Baleares D. Ricardo Llacer y los Jefes de Sección de Instrucción Pública de Zamora y Málaga, respectivamente, D. Francisco Casas Alaz y D. Antonio Quintana Serrano.

4.º Se concede á cada uno de los Directores é individuos que forman el grupo una pensión de dos meses con 350 pesetas mensuales y 550 para gastos de viajes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1912.

P. O.,

NATALIO RIVAS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras Públicas el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas, impuesta por el Gobernador civil de la provincia de Almería á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España por el retraso del tren número 1, correspondiente al día 1.º de Marzo de

1906, aquel Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión celebrada el día 12 de Agosto de 1912 se dió cuenta del expediente de condonación de la multa de 250 pesetas, impuesta por el Gobernador civil de la provincia de Almería á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, á causa del retraso que experimentó el tren número 1 el día 1.º de Marzo de 1906; asunto pasado á informe del Consejo por decreto marginal de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 20 de Julio de 1912.

«Examinado el expediente de imposición de la multa aparece, en primer término, que fué propuesta por la cuarta División de Ferrocarriles, según la cual el tren de que se trata, que lleva el número 7 desde Linares hasta Baeza, y el 1 desde Baeza hasta Almería, en la línea que une Linares con Almería, llegó á este último punto con cincuenta y tres minutos de retraso, excediendo en veintisiete de la tolerancia reglamentaria y siendo sus causas la rotura en Baeza, con pérdida de cuarenta y nueve minutos, de un tubo de producción de vapor de la máquina y la detención durante cuatro minutos en Quesada por la correspondencia pública.

«El Ingeniero Jefe consideró inadmisibles el descargo que la Compañía había presentado, por no poderse conceptuar como fortuito el pequeño accidente en cuestión, porque la frecuencia con que ocurrían las averías en las máquinas demostraba el abandono en que se tenía á éstas, por lo que propuso la multa en cuestión, y que se conminara á la Compañía con otra mayor por causa de las inexactitudes que se cometían en las hojas de marcha de los trenes, habiéndose consignado en la correspondiente al caso actual que el retraso era debido á la espera del tren 8 de Baeza, á la necesidad de hacer presión y á los cruces en varias Estaciones con otros trenes, siendo así que el tren esperado había sido el 7, que es el mismo número 1, con otro número, y que la detención en Baeza tuvo por causa el accidente mencionado.

«Oída la Compañía, ésta alegó en su descargo que el retraso en Baeza, motivado por la rotura del tubo, fué de cuarenta minutos, aumentando hasta cincuenta y tres por los cruzamientos en varias Estaciones con otros trenes, y que el accidente había sido fortuito, por ser de tal naturaleza que era imposible determinar el momento en que había de producirse, habiendo sido insignificante el retraso y nulos los perjuicios con él ocasionados.

«Pasado el asunto á la Comisión provincial, esta Corporación informó en sentido contrario á la imposición de la multa, por considerar que por el recorrido que llevaba el tren se comprobaba el buen estado de la máquina que lo re-

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

## Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

## Sección de Hidrografía

## AVISO A LOS NAVEGANTES

Grupo 256.—MAR DE AZOR.—*Costa*.—*Proximidades de Berdunck*.—*Naufragio*.—Avis aux Navigateurs número 375/2.361 París, 1912

Número 1.098.—Entre Berdunsk y Kertch se encuentran á pique los restos de un velero cuyos palos emergen. Situación aproximada: 45° 55' 30" N. y 36° 41' E. de Gw. (42° 53' 20" E. de SF.) Carta número 101 de la sección III.

OCEANO INDICO.—*Estracho de Singapora*.—*Bajo fondo al Norte del arrecife Nipa*.—Avis aux Navigateurs número 375/2.362. París, 1912.

Número 1.099.—A 1,07 millas al N. 31° E. de la luz del arrecife Nipa (Isla Trece), se ha reconocido un bajo sobre el cual el menor fondo es de 10 metros.

Situación aproximada de la luz del arrecife Nipa: 1° 9' 12" N. y 103° 39' 17" E. de Gw. (109° 51' 37" E. de SF.) Carta número 574 de la sección I.

*Sumatra*.—*Costa Este de la bahía de Lampong (Telok Belung)*.—*Boya luminosa*.—Avis aux Navigateurs número 373/2.349. París, 1912.

Número 1.100.—Se ha fundeado una boya blanca luminosa, que muestra una luz blanca de oscilaciones, en la entrada de la pequeña bahía de Port. Panjang (lado Este de la bahía de Lampong), en el cantil NE. del arrecife que la cierra por el Oeste, á sea á unas 2,2 millas al S. 57° E. del *Spenberg*.

Situación aproximada: 5° 28' 12" S. y 105° 18' 47" E. de Gw. (111° 31' 7" E. de SF.)

Cuaderno de faros número 8, página 162.

Carta número 473 A de la sección IV.

OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—*Brasil*.—*Parahyba do Norte*.—*Pedra Secca*.—*Cambio temporal del carácter de la luz*.—Avisos aos Navegantes número 70. Río Janeiro, 1912.

Número 1.101. La luz de destellos encendida sobre Pedra Secca, aparece temporalmente fija blanca. Un nuevo Aviso indicará la fecha en que recobre su funcionamiento normal.

Situación aproximada: 6° 57' 20" S. y 34° 48' 45" W. de Gw. (28° 36' 25" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 85 B, página 10.

Carta número 38 de la sección VIII.

*Proximidades de Santos*.—*Restablecimiento de la luz de Lage de Santos*.—Avisos aos Navegantes número 72. Río Janeiro, 1912.

Número 1.102. Ha vuelto á ser encendida la luz de Lage de Santos, que había sido extinguida temporalmente. (Aviso número 999 de 1911)

Cuaderno de faros número 85 B, página 14.

Carta número 111 de la sección VIII.

Grupo 257.—OCEANO ATLÁNTICO DEL ESTE. *Islas Azores*.—*Isla Graciosa*.—*Proximidades de Santa Cruz*.—*Bacon*.—Avisos aos Navegantes número 8/21. Lisboa, 1912.

Número 1.103.—El banco reconocido

por el cañonero *Apor* (Aviso número 995 de 1912) consiste en una roca de unos 12 metros cuadrados de superficie, sobre la cual la profundidad varía de 5 á 8 metros y se encuentra próxima á los fondos de 35 á 54 metros.

Esta roca se encuentra á 1,25 millas al N. 40° W. del faro de Santa Cruz.

Situación aproximada del faro de Santa Cruz: 39° 5' 24" N. y 27° 41' 56" W. de Gw. (21° 48' 36" W. de SF.)

Carta número 216 de la sección II.

Portugal.—*Proximidades del cabo Sagres*.—*Restos de naufragio retirados*.—Noticia to Mariners número 328. Londres, 1912.

Número 1.104.—Han sido retirados los restos de un barco á pique, cuyo palo emergía unos 1,5 metros, á 4 cables al Sur del cabo de Sagres (Aviso número 806 de 1911), no existiendo ya, por lo tanto, ningún peligro para la navegación en dicho paraje.

Situación aproximada del cabo Sagres: 36° 59' 15" N. y 8° 56' 45" W. de Gw. (2° 44' 25" W. de SF.);

Cartas números 703 A y 115 A de la sección II.

Francia.—*San Juan de Luz*.—*Refuerzos de las luces de explotación*.—Avis aux Navigateurs número 380/2.390. París, 1912.

Número 1.105.—Se ha suprimido el alumbrado provisional de la luz anterior (Aviso número 1.034 de 1912) y ha empezado á prestar servicio las nuevas luces de enfilación fijas *verdes* del puerto de San Juan de Luz, reforzadas como se indicaba en el Aviso número 521 de 1912.

A su nueva potencia luminosa corresponde un alcance medio de 13 millas.

Las otras características no han sido modificadas.

Situación aproximada de la luz anterior: 43° 23' 17" N. y 1° 40' 10" W. de Gw. (4° 32' 10" E. de SF.)

Situación aproximada de la luz posterior: 43° 23' 5" N. y 1° 40" W. de Gw. (4° 32' 20" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 2.

Carta número 910 de la sección II.

*Península de Quiberón*.—*Entrada de Puerto Maria*.—*Bajo Catic*.—*Boyas*.—Avisos aux Navigateurs número 388/2.424. París, 1912.

Número 1.106.—Se han fundeado 3 boyas de amarre bicónicas *blancas* á una distancia de 50 á 60 metros del centro del bajo Catic, que con la boya de huso, fundeada provisionalmente sobre el bajo (Aviso número 157 de 1911), forman los vértices de un cuadrilátero que rodea á dicho bajo.

Estas boyas están destinadas al amarraje de la gabarra que sirve de taller para reconstrucción de la torrecilla Catic, destruida accidentalmente (Aviso número 9 de 1911).

Situación aproximada: 47° 28' 16" N. y 3° 7' 34" W. de Gw. (3° 4' 45" E. de SF.)

Cartas números 851 y 110 a de la sección II.

*Entrada de Lorient*.—*Baliza de la «Petite Jument»*.—*Noticias*.—Avisos aux Navigateurs número 380/2.389. París, 1912.

Número 1.107.—Ya ha empezado á prestar servicio la torrecilla baliza que se hallaba en construcción (Aviso número 727 de 1912) sobre la roca de la *Petite Jument*, en el lado Oeste de la pasa de entrada de la rada de Lorient.

Esta torrecilla cilíndrica, de 10 metros de altura, está rematada por una mira

molcaba, por cuya razón la rotura de un tubo de la misma era un caso fortuito, imposible de prever; que no se había originado ningún perjuicio con el retraso, ni formulado ninguna reclamación, y que no argüía mala fe el error material cometido en la hoja de marcha respecto del número del tren, siendo de suponer que la Compañía había tomado las medidas necesarias para evitarlo en lo sucesivo.

»El Gobernador, finalmente, impuso la multa en cuestión y dictó la condena propuesta, fundado en que todo retraso es punible mientras no se pruebe que fué debido á fuerza mayor, y en que la repetición de las averías demuestra abandono en el servicio de conservación y reparación de las máquinas.

»La Compañía solicita ahora la condonación de dicho correctivo en una instancia, en la que se limita á reproducir, en sustancia, su anterior alegato; y el Gobernador, al elevar dicho documento á la resolución superior, expone que al resolver el expediente de imposición de la multa se ajustó en un todo á las disposiciones legales vigentes, por lo que entiende procede la confirmación de dicho correctivo.

»El Negociado de Explotación de Ferrocarriles manifiesta en su nota que no procede la condonación solicitada, por cuanto la causa principal del retraso fué la rotura del tubo, accidente que no puede considerarse como fortuito, porque, según certifica la División, son frecuentes en el material de tracción las averías que motivan retrasos en el servicio de trenes, evidenciando el descuido con que la Compañía atiende al servicio de reparación de aquél.

»Y hallándose la Sección de completo acuerdo con el Negociado, á cuyas observaciones nada tiene que añadir, acordó, unánime, consultar á la Superioridad la siguiente conclusión:

«No procede condonar la multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de la provincia de Almería á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, á causa del retraso que experimentó en su marcha el tren número 1 de la línea de Linares á Almería el día 1.º de Marzo de 1906.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con lo manifestado en el preinserto dictamen y lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido confirmar la multa de que se trata.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1912.

VILLANUEVA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Igualmente cilíndrica, cuyo extremo superior se encuentra á 11,85 metros.

Han sido retiradas las dos boyas negras que se habían fondeado durante la ejecución de los trabajos.

Situación aproximada: 47° 42' N. y 3° 21' 46" W. de Gw. (2° 56' 34" E. de SF.).

Carta número 851 de la sección II.

Grupo 258.—OCEANO ATLÁNTICO DEL ESTE.—Francia.—Proximidades de Brest.—Desplazamiento accidental de la boya de la Vandrée.—Avis aux Navigateurs número 383/2.407. París, 1912.

Número 1.108.—Según comunica el Comandante en Jefe de la tercera Escuadra francesa, la boya de la Vandrée que estaba fondeada á 200 metros al Norte de esta roca, se ha largado á la ronza y se encuentra á unas 0,8 millas al N. 20° W. de su posición normal en las enfilaciones de la torrecilla de la Parquetté, por la mitad de la gran roca del Toulinguet y del faro de Tréxion, ligeramente á la derecha del de Kermorvan.

Situación normal aproximada: 48° 15' 6" N. y 4° 48' 10" W. de Gw. (1° 24' 10" E. de SF.)

Carta número 851 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Islas Chausey.—Desaparición accidental de la baliza «la Mauvais».—Avis aux Navigateurs número 388/2.436. París, 1912.

Número 1.109.—Ha desaparecido accidentalmente la baliza flotante pintada de negro, la Mauvais, que estaba fondeada en el faro de los Huguenans á las islas Chausey.

Será reemplazada cuando lo permita el estado de la mar.

Situación aproximada: 48° 53' 30" N. y 1° 47' W. de Gw. (4° 25' 20" E. de SF.)

Carta número 207 de la sección II.

Banco del Vergoyer.—Naufragios.—Noticias.—Avis aux Navigateurs número 378/2.377. París, 1912.

Número 1.110.—Un torpedero de las flotillas de Calais Dunkerque ha reconocido el banco del Vergoyer sin encontrar los barcos que, con la arboladura emergiendo del agua, se señalaron como á pique sobre dicho banco en el Aviso número 774, § 2, de 1912.

Situación aproximada: 50° 33' N. y 1° 7' 15" E. de Gw. (7° 19' 35" E. de SF.)

Carta número 217 A de la sección II.

Inglaterra.—Proximidades de Spithead.—Rectificación de la posición de unas boyas.—Notice to Mariners número 973. Londres, 1912.

Número 1.111.—Las tres boyas de amarre que se fondearon en una línea orientada N. 79° E. S. 79° W. (Aviso número 973 de 1912), se encuentran á 135 metros una de otra, hallándose la más occidental á 15,2 cables al N. 79° E., no del barco faro Nab, como se dijo, sino de la boya luminosa de campana Nab-End. (Aviso núm. 1.299, § b, de 1910.)

Situación aproximada: 50° 42' 23" N. y 0° 57' 5" W. de Gw. (5° 15' 15" E. de SF.)

Carta número 217 A de la sección II.

Proximidades de Plymouth.—Proyecto de reemplazo de la boya Draystone por una boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 379/2.385. París, 1912.

Número 1.112.—La boya ajedrezada á cuadros blancos y rojos, fondeada en el cantil exterior de arrecife Draystone, al SE. de la punta Penlee, á la entrada Oeste de Plymouth, será reemplazada, hacia el 1.º de Octubre de 1912, por una boya

luminosa que mostrará una luz blanca de ocultaciones cada 10 segundos.

Un Aviso ulterior indicará la fecha de esta transformación.

Situación aproximada: 50° 18' 50" N. y 4° 11' W. de Gw. (2° 1' 20" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie C, página 18.

Carta número 220 de la sección II.

Grupo 259.—MAR DEL NORTE.—Holanda.—Escalda oriental.—Schaar van Yerseks.—Naufragio.—Lucas.—Avis aux Navigateurs números 379/2.384 y 3.888/2.439. París, 1912.

Número 1.113.—El casco de la embarcación de río Op Hoop van Zegen, á pique en el Schaar van Yerseks, entre las boyas planas números 2 y 3, lleva las señales y está señalado con las luces reglamentarias.

Situación aproximada: 51° 30' 42" N. y 4° 3' E. de Gw. (10° 15' 20" E. de SF.)

Carta número 802 de la sección II.

Zuiderzee.—Isla Urk.—Tendido de un cable submarino.—Balsamiento provisional.—Avis aux Navigateurs número 383/2.408. París, 1912.

Número 1.114.—Se ha tendido recientemente un cable telefónico desde la punta SW. de la isla Urk á la punta Sur de la isla Schokland, y de aquí al dique Norte del Kamper Ketel, cerca de Kampen.

El trayecto de este cable está indicado provisionalmente por 16 barricas rojas con los fondos blancos marcadas *Rijks telegraf*.

Situación aproximada: 52° 40' N. y 5° 40' 15" E. de Gw. (11° 52' 35" E. de SF.)

Carta número 44 de la sección II.

Alemania.—Brunshausen.—Modificación de la luz.—Avis aux Navigateurs número 388/2.440. París, 1912.

Número 1.115.—La luz fija blanca encendida sobre el duque de Alba que se halla aguas abajo sobre la desembocadura del Schwinge (Aviso núm. 135, § b, de 1912), ha sido reemplazada por una luz blanca de una ocultación cada 6 segundos (luz, 4 segundos; ocultación, 2 segundos). El alcance de esta luz es de 10 millas.

Situación aproximada: 53° 37' 49" N. y 9° 31' 58" E. de Gw. (15° 44' 18" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 262.

Carta número 782 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.—Francia.—Rada de Tolón.—Boyas de espía del punto fijo.—Avis aux Navigateurs número 379/2.383. París, 1912.

Número 1.116.—Las boyas de espía del punto fijo Norte del puerto de Tolón han vuelto á ser fondeadas en las posiciones siguientes:

a) *Boya Oeste*, á 260 metros al S. 27° W. del punto fijo Norte y á 1.280 metros al S. 56° W. de la luz de la pasa pequeña;

b) *Boya Este*, á 260 metros al S. 15° 30' W. del punto fijo Norte y á 1.230 metros al S. 56° 30' W. de la luz de la pasa pequeña.

Situación aproximada de la luz de la pasa pequeña: 43° 6' 5" N. y 5° 55' 37" E. de Gw. (12° 7' 57" E. de SF.)

Plano número 801 de la sección III.

Córcega.—Ajaccio.—Zona neutra prohibida á los submarinos.—Rectificación.—Fondeaderos.—Noticias.—Avis aux Navigateurs números 380/2.391 y 2.392. París, 1912.

Número 1.117.—I. La enfilación del

Mont Rotondo con la ciudadela de Ajaccio, que limita la zona neutra prohibida á los submarinos en el golfo de Ajaccio (Aviso núm. 722 de 1911), es, á veces, imprecisa ó insuficiente, á causa de estar el Mont Rotondo frecuentemente velado por la niebla; es necesario, por lo tanto, definirla con más exactitud, en la forma siguiente:

La zona neutra prohibida á los submarinos que navegan sumergidos en el golfo de Ajaccio está limitada por la parte del golfo situada entre la costa Norte y la enfilación al N. 39° E. del Mont Rotondo y de la ciudadela de Ajaccio.

II. Ha sido suprimida la talanquera que limitaba un recinto reservado para la flotilla de los torpederos en la parte Oeste del fondeadero de los Cannes, habiendo sido retiradas también las 4 boyas que la sostenían. De todos modos, esta parte de la bahía queda reservada para los buques de la marina militar.

Carta número 465 de la sección III.

El Director general, Adriano Sánchez,

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por consecuencia de la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra con fecha 7 del actual, entre otros individuos propuestos para destinos de Correos y Telégrafos, han sido nombrados con fecha 21 del corriente los licenciados que á continuación se expresan:

D. Eduardo Aguilar y Díaz, Celador, Sevilla.

D. Plácido García y Golmayo, Idem, Soria.

D. Benito Peñalver y Martínez, Ordenanza, Soria.

D. Epifanio Martínez y Aguado, Idem, San Esteban de Gormaz (Soria).

Madrid, 21 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

En el expediente instruido á instancia del Reverendo Padre Antonio Santonja, en concepto de Procurador general de las Escuelas Pías de España, solicitando sean clasificadas dichas Escuelas como instituciones de beneficencia particular.

Esta Subsecretaría se ha servido disponer la audiencia de los representantes de las Escuelas mencionadas y de los interesados en sus beneficios, por un plazo de quince días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la sección sexta de este Ministerio, conforme á lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899.

Lo que comunico á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Reverendo Padre Antonio Santonja, Escuelas Pías de San Antón, de Madrid.

MADRID.—EST. TIP. «SUCESSORES DE RIVADENEYRA»  
Paseo de San Vicente, núm. 14.